ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

1. AREA SOLICITANTE	Secretaria de Planeación e Infraestructura
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaria de Planeación e Infraestructura, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de contratación de la CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS RELACIONADOS CON EL CANAL NATURAL SUPERFICIAL LOCALIZADO ENTRE LAS CARRERAS 7 Y 8 (BARRIO PUNTA BRAVA) DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS", con esto mejorar la infraestructura de servicios en el Municipio de Leticia departamento del Amazonas. El área de influencia directa del proyecto es el municipio de Leticia, los cruces viales ubicados en las carreras 7 y 8 entre calles 7 y 6 del barrio Punta Brava. En visita adelantada se evidencia que los cruces identificado presentan las siguientes características, así: 1. Dinámica de la Escorrentía y Regulación Hídrica. La escorrentía superficial constituye el flujo hídrico excedente que no logra infiltrarse en el sustrato, desplazándose por gravedad hacia los cuerpos receptores. En condiciones óptimas, la cobertura vegetal y la estructura edáfica funcionan como sistemas de amortiguación natural, regulando el tiempo de concentración y mitigando los caudales pico mediante procesos de interceptación y almacenamiento temporal. 2. Factores de Amenaza Antrópica. Se identifica una alteración crítica del régimen hidrológico debido a intervenciones humanas. La expansión urbana desmedida, la impermeabilización de suelos y la ocupación de zonas de ronda han suprimido la capacidad de regulación natural. Estas acciones incrementan el coeficiente de escorrentía, transformando eventos de precipitación ordinarios en avenidas torrenciales de respuesta rápida, elevando el riesgo de desastres con generación potencial de pérdidas humanas y severos impactos socioeconómicos. 3. Vulnerabilidad de la Red de Drenaje. La morfología del terreno establece redes de drenaje natural diseñadas para la evacuación controlada de excedentes. No obstante, se observa una vulnerabilidad crítica debido a la antropización de cauces estacionales. Durante periodos de estiaje, la reducción del espejo de agua es interpretada erróneamente como aptitud para la urbanización, lo que deriva en la reducción de la sección hidráulica y la obstrucción de corredores de flujo. Esta fragmentación de la red de drenaje anula la capacidad de evacuación del sistema, exacerbando el riesgo de inundación y procesos de remoción en masa en áreas consolidadas. 4. Redes de alcantarillado. El sistema de redes del drenaje pluvial urbano de la zona centro descarga dos emisarios finales a la fuente hídrica superficial a la altura de la carrera 7, esta descarga se observa del tipo combinado, la cual tiende a incrementar durante las precipitaciones generando un mayor volumen del caudal a transportar el cual debido a la invasión del cauce se desborda bajo las viviendas ubicadas sobre el cauce y ronda hídrica de protección. 5. Pasos viales, los cruces viales ubicados en las carreras 7 y 8 entre calles 7 y 6 (Punta Brava) observan errores constructivos y alteraciones por actividades que reducen su capacidad hidráulica. Los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial se diseñaron en 2017 (PMA de Leticia), la restitución y construcción de redes se

	ha realizado por tramos en la medida que se van desarrollando nuevas obras en las que se intervienen los colectores en vías y espacios públicos del entorno urbano. Por lo anterior, la administración del municipio de Leticia está encaminada en la estructuración de un territorio mejor, dirigiendo a los habitantes del municipio de Leticia en la construcción social y transformación cultural de la ciudad, con una infraestructura armónica, que propenda por el bienestar y el mejoramiento de su calidad de vida, beneficiando a los habitantes con entornos sociales, recreativos, educativo, de salud, seguridad, alimentación, vivienda y servicios públicos, basados en el talento humano idóneo y la disponibilidad de recursos físicos y financieros, que con el desarrollo de esta CONSULTORIA, pretende alcanzar. LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia para la: "CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS RELACIONADOS CON EL CANAL NATURAL SUPERFICIAL LOCALIZADO ENTRE LAS CARRERAS 7 Y 8 (BARRIO PUNTA BRAVA) DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS", integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que ejecutará con la administración en la consecución de los fines estatales.
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	"CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS RELACIONADOS CON EL CANAL NATURAL SUPERFICIAL LOCALIZADO ENTRE LAS CARRERAS 7 Y 8 (BARRIO PUNTA BRAVA) DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS".
4. ALCANCE DEL OBJETO	N.A.
5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
81	15	18	81151804	Estudios hidrológicos
81	10	15	81101500	Ingeniería civil
81	15	17	81151703	Estudios geológicos

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

ITÉM	PERSONAL	CANT.	V/ UNIT (MES)	TIEMPO (MES)	DEDICACION (MES)	VALOR PARCIAL
			1	2	3	(4) = (1)*(2)*(3)
1	Topografo	1	$ 5.252.715,00	1,5	20,0%	$ 1.575.814,50
2	Ingeniero Geotecnista	1	$ 5.252.715,00	1,5	20,0%	$ 1.575.815,00
3	Ingeniero Estructura	1	$ 5.252.715,00	1,5	20,0%	$ 1.575.815,00
4	Ingeniero Sanitario	1	$ 5.252.715,00	1,5	20,0%	$ 1.575.815,00
5	Ingeniero Civil - Presupuesto	1	$ 5.252.715,00	1,5	20,0%	$ 1.575.815,00
6	Perito Valuador	1	$ 5.252.715,00	1,5	20,0%	$ 1.575.815,00
	SUBTOTAL					$ 9.454.889,50
	FACTOR MULTIPLICADOR			174,50%		$ 16.498.782,00
	TOTAL COSTOS PERSONAL					**$ 16.498.782,00**
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
ITÉM	GASTOS GENERALES			VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler oficina		Mes	$ 668.602,50	1,5	$ 1.002.904,00
2	Papeleria		Mes	$ 400.000,00	1,5	$ 600.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 1.602.904,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 1.602.904,00**
	PRODUCTOS					
	FASE 1 (Iniciacion o preparativos)	UND	1	$ 2.000.000,00		$ 2.000.000,00
	FASE 2 (Diagnostico y analisis)	UND	1	$ 3.000.000,00		$ 3.000.000,00
	FASE 3 (Planificacion y diseño)	UND	1	$ 4.000.000,00		$ 4.000.000,00
	FASE 4 (Ejecucion e implementacion)	UND	1	$ 5.000.000,00		$ 5.000.000,00
	FASE 5 (Cierre, entrega y evaluacion)	UND	1	$ 5.170.138,00		$ 5.170.138,00
	SUBTOTAL PRODUCTOS					$ 19.170.138,00
	TOTAL COSTOS PRODUCTOS					**$ 19.170.138,00**
	PORCENTAJES IMPUESTOS MUNICIPALES					
	RETEFUENTE				6,0%	$ 2.710.678,00
	ESTAMPILLA PROCULTURA				2,0%	$ 903.559,00
	ESTANPILLA ADULTO MAYOR (30%)				1,20%	$ 542.136,00
	ESTANPILLA ADULTO MAYOR (70%)				2,80%	$ 1.264.983,00
	PRODEPORTE				2,5%	$ 1.129.449,00
	RETEICA				1,0%	$ 451.780,00
	JUSTICIA FAMILIAR				2,0%	$ 903.559,00
	TOTAL IMPUESTOS				**17,50%**	**$ 7.906.144,00**
	TOTAL COSTOS CONSULTORIA					**$ 45.177.968,00**

Las especificaciones técnicas del objeto contractual corresponden a los siguientes, fases y procedimientos, así:

FASE 1. Iniciación o Preparativos: Se establece contacto, se definen las necesidades del cliente, el alcance del estudio y se firma el compromiso.

FASE 2. Diagnóstico y Análisis: Descubrimiento de hechos, análisis de la situación actual, revisión documental y replanteamiento detallado del problema.

FASE 3. Planificación y Diseño: Se elabora el plan de acción, se diseñan las soluciones, y se presentan alternativas al cliente.

FASE 4. Ejecución e Implementación: Desarrollo técnico de los diseños, planos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo, incluyendo la supervisión de actividades.

FASE 5. Cierre, Entrega y Evaluación: Entrega del informe final y los productos finales, evaluación del cumplimiento de objetivos y cierre del contrato.

Descripción actividades a realizar.

1. Revisión de la información existente, se tendrán en cuenta los estudios del municipio e información base municipal referente a los sistemas de drenaje y obras proyectadas del sector en estudio. Esta información deberá ser aportada por el municipio de Leticia.

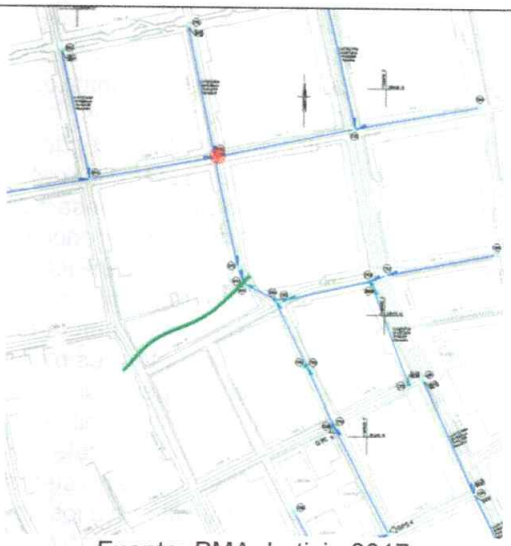
2. Estudios preliminares: Un equipo técnico hará revisión de la información existente que entregue el municipio sobre el PMA sanitario y pluvial de 2017 (zona centro), además de la investigación de documentos sobre obras realizadas en las redes de ambos sistemas, planos récord y memorias digitales de la ejecución del PMA que tengan relación sobre el canal receptor. Esto con el fin de obtener claridad sobre las áreas aferentes y colectores aportantes al cuerpo receptor.

3. Socialización: Un equipo conformado por profesional en sociología, ingeniero ambiental y ayudante practico realizaran el proceso mediante el cual se presentará a la comunidad y a las autoridades locales, los estudios, diseños o diagnósticos técnicos a realizar sobre la fuente hídrica del sector (punta Brava). Su objetivo principal es informar el alcance técnico de la investigación, generar confianza, crear participación, recolectar aportes de la comunidad y asegurar que las soluciones técnicas a proyectar sean viables socialmente.

4. Topografía: Comisión de topografía con ayuda de los planos digitalizados del sector localizaran las nuevas estructuras de la red pluvial y sanitaria, para realizar las investigaciones y recopilación de datos de la infraestructura de redes hidráulicas relacionadas con el área de intervención. Se ubicarán los predios que están sobre el cuerpo receptor a fin de presentar esta información a la administración municipal, esta información se registrará en una ficha de campo para cada predio inspeccionado donde se detalla el estado físico, localización georreferenciada, cotas terreno y fondo del canal e intervención del área de protección (ronda hídrica), diámetro de las tuberías de la descarga de redes de alcantarillado y áreas de la cubierta. La ficha lleva además un registro fotográfico en planta. Se realizarán actividades de fotogrametría, técnica que utiliza fotografías para medir distancias y dimensiones reales, permitiendo crear mapas, planos y modelos 3D de alta precisión, herramienta fundamental para la consultoría ya que permite "escanear" el terreno sin necesidad de contacto físico directo con los predios ubicados sobre el canal urbano del sector en estudio.

5. Diagnóstico: Una revisión de los emisarios del sistema de redes de alcantarillado que descolan en el canal inicialmente sobre planos para corroborar su recorrido y determinar el aporte, ubicación de áreas aferentes, estado inicial e intervenciones antrópicas determinará la situación actual del drenaje superficial su área real y definición del cauce, permitirá definir el área necesaria para conformar el drenaje superficial y las adecuaciones que incluirá las actividades de recuperación.

Ilustración 3. Aporte de aguas del drenaje urbano



Fuente: PMA, Leticia 2017

6. Estudio de suelos y geotecnia, un canal está sometido a flujos de agua constantes que cambian las propiedades del suelo de forma dinámica, garantizar la estabilidad estructural de las obras a proyectar, advertir fallas por deslizamientos de taludes y la socavación del cauce o de cimentaciones requiere de un ensayo de laboratorio sobre muestras del suelo alineados con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), específicamente el Título H (Geotecnia).

7. Análisis hidrológico, se harán las determinaciones del área de drenaje, delimitación de la cuenca que aporta agua al canal, cálculo de los caudales de diseño mediante el método racional para cuencas menores a 80 hectáreas con modelos de transformación lluvia- escorrentía, definición del periodo de retorno para canales según la normativa RAS.

8. Modelación hidráulica: Con los registros tomados en los pasos anteriores y las observaciones de campo se crearán los modelos hidráulicos acorde a las condiciones actuales, serán tenidas en cuenta los aportes y las posibles conexiones aguas arriba. Se seguirán los criterios de diseño que recomienda la Resolución 0330 del MVCT, normas del drenaje urbano y lo que aplique a la zona en estudio.

9. Cálculos estructurales, obtenida la sección del canal urbano, se definen las dimensiones, materiales y refuerzos necesarios para que la estructura proyectada soporte las presiones del agua y del terreno sin colapsar, este diseño traducirá los datos de la modelación hidráulica y la geotecnia en planos constructivos.

10. Memoria técnica actualizada: como resultado de las actividades anteriores se hará entrega del documento técnico, que incluirá un diagnóstico, alternativas de solución a la problemática evidenciada, diseño hidráulico de la alternativa de solución, planos en planta – perfil, presupuesto de obras, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución.

7. OBLIGACIONES GENERALES	Serán obligaciones generales del contratista, los siguientes: 1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. 3. Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.

	4. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados. 5. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 6. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. 7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social (salud-pensión y ARL) de los trabajadores que vincule como mano de obra para el desarrollo del proyecto. 8. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 9. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del contrato. 2. Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato): Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión. 3. Contar con la Capacidad Administrativa y Operacional (Equipos y Recurso Humano) para cumplir con el objeto del presente proceso contractual. 4. Acatar las instrucciones que le imparta la Alcaldía de Leticia por conducto de su supervisor. 5. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás decretos reglamentarios. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, en caso de que fuere designado avisar a la ALCALDIA DE LETICIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la ALCALDIA. 7. El contratista deberá realizar y socializar el cronograma de ejecución de la consultoría. 8. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de lo contratado. 9. Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro. 10. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas generan costos adicionales a la entidad.

	11. Entregar la información que requiera la entidad para registrar al contratista en sus sistemas de pago. 12. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado. 13. Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 14. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que influye en el uso de elementos de protección personal, rotular productos químicos, realizar capacitaciones y uso de hojas de seguridad. 15. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera. 16. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	La Entidad está obligada a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados. 4. Designar al Supervisor del contrato. 5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. 9. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato de consultoría 10. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 11. Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avances, las de modificación de cantidades, las de final de consultoría, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.
10. ANALISIS DEL SECTOR	Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de selección, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado "Análisis de Sector y Estudio de Mercado", el cual se incorpora como parte integral de este documento.
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($45.177.968,00) M/Cte, incluidos todos impuestos de ley que aplique, de orden Nacional, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal (2026) y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

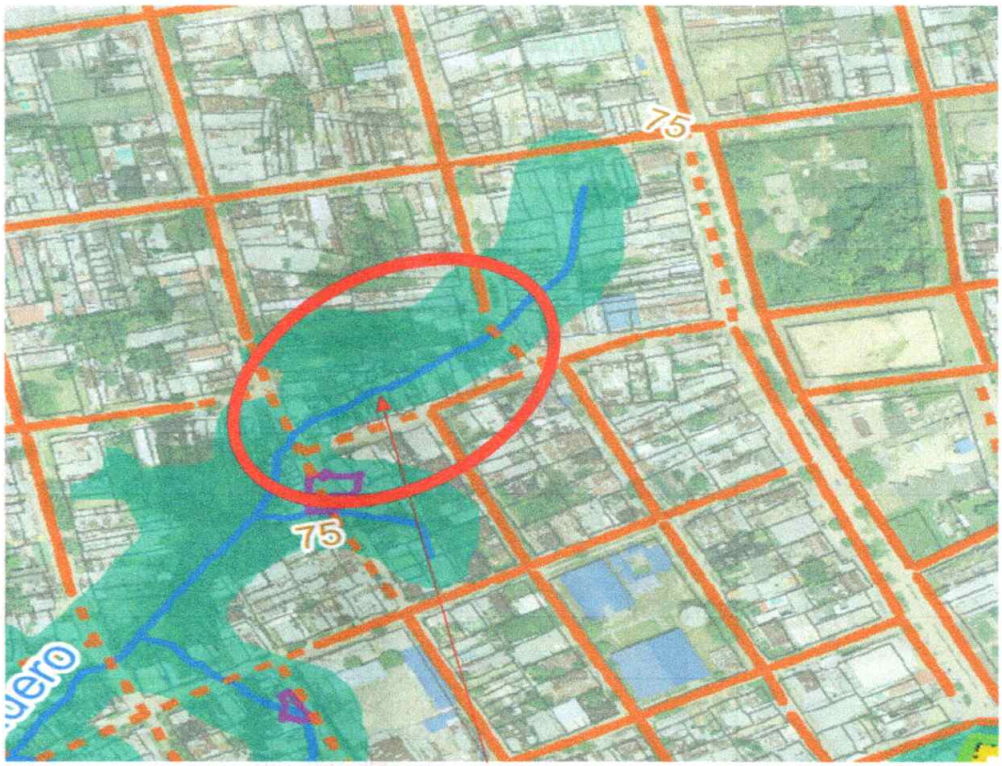
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.10.02.1.2.3.2.07	Mejoramiento del Sistema de Agua	$45.177.968

	Potable y Saneamiento Basico del Municipio de Leticia
12. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO	Determinación precios: La entidad determino el presupuesto acorde a la cantidad de personal profesional requerido, unos costos indirectos, y por asignación de costos de productos entregables. además de los porcentajes de costos de estampillas e impuestos municipales aplicables a consultorías.
13. FORMA DE ADJUDICACION	Se adjudicará el contrato por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente haya cumplido con las condiciones exigidas, es decir con los requisitos habilitantes, y se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta, tal como se establece en el artículo 5, literal C de la ley 1150 de 2007.
14. AFECTACION PRESUPUESTAL	**1. Datos CDP**

Fecha del CDP	No. Del	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
13/04/202	944	$45.177.968,0	2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.10.02.1.2.3.2.0

No. Ítem del PAA	Descripción de la necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
684	LINEA 681 - CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS RELACIONADOS CON EL CANAL NATURAL SUPERFICIAL LOCALIZADO ENTRE LAS CARRERAS 7 Y 8 (BARRIO PUNTA BRAVA) DEL MUNICIPIO DE LETICIA,		

15. FORMA DE PAGO	El municipio de Leticia, cancelará el valor del contrato que resulte del proceso de selección, en un (1) solo pago, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica), así como a la factura electrónica si aplica.
16. PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato es por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

17. LUGAR DE EJECUCION	El contratista realizará las actividades propias del objeto, en el municipio de Leticia, en el alcantarillado pluvial del sector centro que entrega sus emisarios finales en un cauce natural que circula en el polígono comprendido entre las carreras 7 y 8, calles 7 y 8, sector punta brava.  Imagen 1. Tomado de PBOT 2022 - UFM-10_SISTEMA_DE_ALCANTARILLADO_URBANO
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MARQUEI CON UNA X

Licitación Publica		**Selección Abreviada por Subasta Inversa**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios**	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos		**Selección Abreviada por Menor Cuantía**		**Concurso de Méritos**	
Mínima Cuantía	**X**	**Convocatoria Publica ESAL (DECRETO 92 DE 2017)**			

19. JUSTIFICACION DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

	Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria.
20. TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:

Obra Pública:		**Consultoría:**	X	**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Contrato de Seguro:**	
Compraventa:		**Concesión:**		**Otro:**	Describa cual

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

21.1 REQUISITOS TECNICOS

El proponente es independiente de establecer el número de personas a emplear en la ejecución de la Consultoría, de acuerdo con el flujo de inversiones, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Profesionales	**Perfil**	**Experiencia**	**Funciones**
Topógrafo	Profesional, técnico o tecnólogo en topografía con 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	En levantamientos georreferenciados; se acreditará mediante la presentación de un (1) certificado de un contrato terminado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas.	• Obtener la información base del terreno. • Realizar el levantamiento, donde se incluyan las cotas, pendientes y dimensiones precisas necesarias para los diseños hidráulicos.
Ingeniero Geotecnista.	- Ingeniero civil con experiencia mayor o igual a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. -Postgrado en geotecnia mayor o igual a tres (3) años contados a partir de la graduación de la Especialización.	Con experiencia en estudios geotécnicos y análisis de estabilidad; se acreditará mediante la presentación de un (1) certificado de un contrato terminado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas.	• Analizar las características físicas y mecánicas del terreno. • Definir la capacidad portante y los parámetros de diseño de cimentación.
Ingeniero Estructural	-Ingeniero civil con experiencia mayor o	Experiencia en diseños de muros	• Diseñar estructura de contención o

	igual a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. -Postgrado en estructuras mayor o igual a dos (2) años contados a partir de la graduación de la Especialización.	de contención; se acreditará mediante la presentación de un (1) certificado de un contrato terminado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas.	solución según alternativa de solucion definitiva. • Calcular refuerzos, dimensiones y estabilidad global conforme a la NSR-10, garantizando seguridad y durabilidad
Ingeniero Sanitario	Ingeniero sanitario con experiencia mayor o igual a quince (15) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Diseño de sistemas de drenaje pluvial; se acreditará mediante la presentación de un (1) certificados de un contrato terminado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas.	• Determinar areas aferentes y el caudal de escorrentía. • Diseñar la sección optima de máxima eficiencia hidráulica para equilibrio de la estabilidad de taludes.
Ingeniero Civil (costos y presupuestos)	Ingeniero civil con experiencia mayor o igual a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en elaboración de presupuestos; se acreditará mediante la presentación de un (1) certificado de un contrato terminado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas.	• Definir los costos de ejecución • Estructurar el presupuesto oficial y el cronograma, facilitando la planeación económica del proyecto.
Perito Valuador	Abogado o Ingeniero civil con experiencia mayor o igual a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula.	Experiencia en el servicio valuatorio de bienes inmuebles urbanos, se acreditará mediante la presentación de un certificado de un (1) contrato terminado y liquidado suscrito con entidades publicas o privadas	• Realizar los estudios de títulos prediales de los predios adyacentes al área de influencia del proyecto.

21.2 REQUISITOS JURIDICOS

21.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder

con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

21.2.2 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

21.2.3 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

21.2.4 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

21.2.5 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

21.2.6 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

21.2.7 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

21.2.8 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

21.2.9 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de

	los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado. 21.2.10 Garantía de seriedad de la oferta NO APLICA 21.2.11 Certificado de antecedentes fiscales – CGR El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. 21.2.12 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. 21.2.13 Certificado de antecedentes judiciales El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. 21.2.14 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

21.2.15 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

21.2.16 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

21.2.17 Experiencia acreditada del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos ejecutados y terminados en cualquier tiempo.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.
El proponente debe presentar dos certificaciones de contratos ejecutados y terminados celebrado, anteriores al cierre de la presente invitación, que el valor total sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, que guarden relación y proporción similar con el objeto contractual.

La experiencia en el sector privado se acreditará con la certificación a la que se le deberá anexar el contrato y la factura de venta electrónica del operador registrado ante la DIAN o directamente de la DIAN según corresponda, o sólo la factura electrónica en caso de no contar con contrato escrito

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

	a) Fecha de la certificación. b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley). c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información. d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley). e) Número del Contrato y/o facturas. f) Fecha de suscripción. g) Objeto del Contrato. h) Valor del Contrato. i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA. En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA. 21.2.17.1 EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe presentar certificaciones de (2) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, en los cuales el alcance de su objeto comprenda la realización de estudios y diseños para la ejecución de obras de infraestructura del sector de APSB. La sumatoria de los contratos ejecutados deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV. EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar haber realizado mínimo dos (2) diseños de sistemas de drenaje pluvial y/o sistema de drenaje urbano, en alguno de los alcances de los contratos presentados para acreditar la experiencia general.
22. CRITERIOS DIFERENCIALES	Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos (Experiencia) definidos en el presente documento. Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICION DIFERENCIAL
1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	MiPymes en el sistema de compras públicas

	Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante certificaciones la suscripción, ejecución de máximo DOS (02) contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se relacione con CONSULTORIAS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE APSB con el objeto a contratar.

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes diferenciales se aplicarán todas las reglas contempladas los requisitos técnicos. "Experiencia del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO – ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, según corresponda, junto los documentos definidos a continuación:

CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACION
MiPymes en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

23. ANALISIS DE RIESGOS	La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento Anexo "MATRIZ DE RIESGOS", el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.
24. GARANTIAS	La Entidad exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más. (hasta la liquidación del contrato o

	hasta la amortización del anticipo lo que determine el área que tiene la necesidad)
	Devolución del Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes etc.)
X	Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Estabilidad y calidad de la obra: por el __% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ (__) años más. (Deberá estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.) El valor asegurado de esta garantía se debe determinar en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 2 años más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el __% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Responsabilidad civil extracontractual____ por un valor asegurado de ___ SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente.

	Una vez constituida la garantía única de cumplimiento, se ampara el cumplimiento contractual y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.
25. LIMITACION A MYPIMES	Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, observando que el presente proceso es superior o inferior según aplique a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que para el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de $511.708.497 Por lo anterior, el presente proceso SI_X_ NO___ es susceptible de limitación a Mipyme.
26. SUPERVISION	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
27. OTROS	a. No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este. b. No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

Leticia, 2026/04/27.

JEFE DEPENDENCIA ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA Secretaria de Planeación e Infraestructura Secretaria de Planeación	
ESTRUCTURADOR TECNICO SAULO AHUE MORAN Contratista Secretaria de Planeación	ESTRUCTURADOR JURIDICO Oficina Asesora Jurídica